

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

12956 *Real Decreto 553/2025, de 24 de junio, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el Palacio de Buenavista, en Madrid.*

La historia del actual Palacio de Buenavista comienza con su construcción, iniciada en 1777, para servir de residencia a la XIII duquesa de Alba, María del Pilar Teresa Cayetana de Silva Álvarez de Toledo. El proyecto fue realizado por el arquitecto y académico madrileño Juan Pedro Arnal Ardi, quien se debió inspirar en otro proyecto anterior de Ventura Rodríguez, del que aún se conserva la maqueta. Este nuevo edificio proyectado por Arnal, de estética sobria y rigurosa propia del estilo neoclásico, cambiaba la orientación del diseño original, ubicando la fachada principal hacia la calle de la Emperatriz sobre el terreno de las anteriores calles de Sauco y Almirante.

Los arquitectos utilizaron para su emplazamiento un altozano en uno de los lugares más despejados y céntricos de la Corte, desde el cual se facilitaba la visión del monumento de Cibeles con una amplia perspectiva. La panorámica que desde el palacio se lograba fue la que originó su denominación de «Buenavista».

A juzgar por el proyecto conservado, el palacio llegó a tener un ostentoso ingreso, con verjas de hierro, una noble escalera de honor, un oratorio y otras estancias. Todo ello bajo un tratamiento de gran empaque constructivo. Esta obra se levantaba en torno a 1782, y parte del proyecto comprendía un hermoso jardín que en declive rodeaba la vivienda por los lados este, sur y oeste, y se complementaba con varias fuentes.

La duquesa de Alba murió a principios del siglo XIX y no llegó a residir en el palacio, pues dos grandes incendios destruyeron lo edificado, siendo posteriormente transformado el proyecto original. El plan de Arnal comprendía dos patios rectangulares como espacios reguladores de toda la trama. Tras los incendios se cambió la orientación del monumento, trasladando la escalera principal y entrada al lienzo opuesto frontero a la calle de Alcalá.

Fallecida la duquesa de Alba, el palacio fue adquirido por el Ayuntamiento de Madrid y ofrecido al ministro Manuel Godoy, favorito de Carlos IV, que tampoco pudo habitarlo pues a raíz del motín de Aranjuez le fueron secuestrados sus bienes. Durante el reinado de José Bonaparte se construyó, donde había un terraplén, la gran escalera hacia la calle de Alcalá, cobrando mayor importancia la fachada, para transformarlo en Museo de Pinturas.

En 1847, el palacio se convirtió en la sede del Ministerio de la Guerra, reformándose según el proyecto de José María Aparici. Con el fin de aumentar la extensión de la propiedad, se incorporaron los terrenos de la huerta del corregidor Juan Fernández y se derribaron los muros que cerraban el solar, procediéndose a la forja de una verja que aún marca los límites de su jardín. Posteriormente, en 1870, se incorporó una nueva crujía, formándose un segundo patio, que se construyó siguiendo el estilo y las proporciones de lo ya edificado, de manera que no se alterara la unidad estilística del conjunto, respetado la estructura original que le diera el arquitecto Juan Pedro Arnal.

El palacio actualmente comprende una serie de construcciones que aprisionan y dominan estratégicamente el edificio proyectado por Arnal, y que fueron levantándose a lo largo del siglo XIX. El esquema de este edificio principal responde a la tipología de los grandes palacios del siglo XVIII. No obstante, el arquitecto Juan Pedro Arnal aporta como originalidad constructiva la idea de enmascarar con un exterior de formas clásicas un proyecto barroco.

Por todo lo expuesto, queda de manifiesto que el Palacio de Buenavista constituye un bien integrante del Patrimonio Histórico Español, que reúne los valores históricos y

artísticos necesarios que justifican su reconocimiento como Bien de Interés Cultural, en virtud de lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Dado que se trata, además, de un bien adscrito a un servicio público de titularidad y gestión estatal, corresponde al Ministerio de Cultura la incoación y tramitación del expediente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.b) y 9.2 de la citada ley.

Actualmente, el Palacio de Buenavista, adscrito al Ministerio de Defensa, es la sede del Cuartel General del Ejército de Tierra, por lo que es necesario hacer compatibles los intereses de la Defensa Nacional con la protección y tutela del Patrimonio Histórico Español.

En este sentido, las posibles actuaciones que se realicen en el edificio del palacio y su entorno de protección han de respetar las competencias previstas tanto en la Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional, respecto de los cometidos que sean necesarios para el cumplimiento de las misiones que se asignan a las Fuerzas Armadas, como en la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional. A tal fin, el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Defensa colaborarán para la eficaz gestión y utilización de los bienes y derechos afectados a la Defensa Nacional e integrados en el edificio y entorno de protección objeto de declaración.

Mediante resolución de 15 de octubre de 2024, de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes del Ministerio de Cultura, se acordó incoar expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor del Palacio de Buenavista, en Madrid. De este modo, se retomó un proyecto de declaración ya iniciado en 1977, que no llegó a finalizarse.

La tramitación del citado expediente se ha llevado a efecto según lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Consta en el expediente el informe favorable a la declaración de Bien de Interés Cultural de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio.

Asimismo, se han efectuado los trámites de audiencia e información pública en tiempo y forma, conforme a lo dispuesto en el artículo 12.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en los artículos 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, y 14 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, a propuesta del Ministro de Cultura, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de junio de 2025,

DISPONGO:

Artículo 1. Declaración de Bien de Interés Cultural.

Se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el Palacio de Buenavista, en Madrid.

Artículo 2. Descripción.

El Palacio de Buenavista, hoy sede del Cuartel General del Ejército de Tierra, ocupa una amplia manzana entre la plaza de Cibeles, la calle de Alcalá, el paseo de Recoletos y la calle de Prim. Este edificio de ladrillo forma uno de los chaflanes edificados de la plaza de Cibeles y armoniza en envergadura arquitectónica con el Banco de España y el Palacio de Telecomunicaciones, que junto al palacio de Linares constituyen los frentes edificados de esta céntrica plaza madrileña.

La fachada se ejecutó con una extensión de 253 pies castellanos de frente y 64,5 de altura (70,48 y 18 metros, respectivamente). Su esquema fue resuelto con 17 balcones

en cada uno de los pisos superiores y 14 en el entresuelo. En el centro se subraya el eje medio con un orden tetrástilo coronado por frontón triangular de raigambre clásica. Se alza sobre un zócalo de sillería sobre el que se levanta un cuerpo almohadillado de mampostería, que alcanza la imposta que separa el cuerpo bajo del principal. Los huecos fueron decorados con jambas y guardapolvos.

En la parte central de esta fachada principal se encuentra un frontón en cuyo tímpano hubo un bajorrelieve de estuco, en cuyo espacio central se alojaba un reloj que posiblemente vino a sustituir un escudo nobiliario. Con ocasión de las obras de reforma acometidas en los años cuarenta del siglo XX se decidió sustituir esta decoración escultórica, bastante dañada, por otra nueva. A tal efecto, se convocó concurso público en 1941, resultando elegido el boceto presentado por Joaquín Martínez Frieria. El proyecto fue esculpido entre 1942 y 1944 por Aniceto Marinas.

A ambos lados de esta puerta principal, en sendas hornacinas, se alojan dos esculturas de bronce de tamaño natural, realizadas en torno a 1980, que representan a Rodrigo Díaz de Vivar y a Gonzalo Fernández de Córdoba. En otras cuatro hornacinas ubicadas en los extremos del patio de armas se encuentra otro grupo de esculturas de bronce en gran tamaño y de estética expresionista, realizadas en 1982 por Antonio Colmeiro.

En su aspecto interior goza de cierta singularidad la escalera, de un solo tiro con escalones y barandillas de mármol gris y decorada a ambos lados de su arranque por dos pares de columnas de orden toscano.

En el interior del palacio, además, se distribuyen una serie de salas y salones ricamente adornados según el uso que se les dio históricamente, con decoraciones pictóricas en los techos de estilo pompeyano o neoclásico en toda su planta noble. Destacan las carpinterías sobredoradas, aplicaciones de mármol, etc. En ellos, se conserva una amplia colección de tapices, pinturas, esculturas y objetos de metalistería integrados por los bienes pertenecientes al propio palacio, así como por otros depositados por diversas instituciones.

Los jardines que anteceden la fachada principal del palacio están limitados en la parte que se abre a la calle de Alcalá y a la plaza de Cibeles por una verja, proyectada en 1870 terminada en 1873. Entre 1877 y 1878 fueron colocados los seis candelabros de bronce que, diseñados por el brigadier José María Aparici, coronan los pilares que configuran la triple entrada al recinto.

La verja de hierro forjado se apoya sobre un zócalo de granito y se interrumpe a intervalos por unas pilastras que rematan en jarrones. El «trofeo» que figura sobre la puerta principal de la verja fue fundido con el bronce de uno de los cañones capturados en la guerra de África. Realizado en 1873, es obra del escultor toledano Eugenio Duque y Duque.

A los lados de la escalera que enlaza el vano central con la puerta principal del palacio hay dos sencillas fuentes con varias trazas de caliza de Campaspero y también dos figuras femeninas, posiblemente del siglo XIX, que antes estaban talladas en piedra y ahora se encuentran vaciadas en bronce para evitar su deterioro. Asimismo, sobre pedestal de granito, ocupa lugar destacado una escultura que representa «El Valor», bajo la forma de un guerrero desnudo. La figura fue inicialmente tallada en piedra caliza por el tarraconense José Alcoverro y Amorós, pero a la vista de la destrucción que venía sufriendo la piedra, el sevillano Lorenzo Coullaut Valera fue encargado de rehacerla en 1927; no obstante, hace unos años se hizo necesario sustituirla por el actual vaciado en bronce para evitar su creciente deterioro.

Finalmente, en el patio de asamblea del palacio se alza sobre un pedestal de piedra una figura de bronce de un guerrero hispano antiguo, con espada corta, escudo y casco, realizada en 1977 por el escultor Morante.

Artículo 3. Partes integrantes del bien.

Las partes integrantes de la estructura del bien son el Palacio de Buenavista, integrado por su primigenio edificio conocido como «zona noble», y la verja exterior de hierro que da a la calle Alcalá.

Artículo 4. Delimitación del bien.

Los elementos que bajo la figura de Bien de Interés Cultural se consideran necesarios proteger, antes descritos, se encuentran delimitados por las siguientes coordenadas (Google EPSG 3857):

Coordenada X	Coordenada Y
-411326,33	4927390,41
-411235,56	4927390,41
-411322,74	4927218,43
-411234,96	4927220,22
-411323,34	4927059,58
-411257,06	4927073,92
-411187,19	4927089,44
-411171,66	4927118,70
-411149,57	4927133,63
-411134,04	4927181,41
-411122,69	4927214,85

Artículo 5. Delimitación del entorno de protección.

El entorno de protección del palacio comprende los jardines, que se extienden frente a la fachada principal y hasta la verja de forja que los separa de la calle Alcalá, la plaza de Cibeles y el paseo de Recoletos. Se relacionan las coordenadas (Google EPSG 3857) que delimitan el perímetro resultante a continuación:

Coordenada X	Coordenada Y
-411326,33	4927390,41
-411235,56	4927390,41
-411322,74	4927218,43
-411234,96	4927220,22
-411352,60	4927189,17
-411324,54	4927189,77
-411233,17	4927198,72
-411176,44	4927200,52
-411174,80	4927231,34
-411158,82	4927229,10
-411323,34	4927059,58
-411257,06	4927073,92

Coordenada X	Coordenada Y
-411187,19	4927089,44
-411171,66	4927118,70
-411149,57	4927133,63
-411134,04	4927181,41
-411122,69	4927214,85

Artículo 6. *Descripción complementaria.*

La descripción complementaria del Monumento, así como la zona afectada por la declaración, son las que constan en los planos y demás documentación que obran en el expediente.

Artículo 7. *Publicidad.*

La Declaración de Bien de Interés Cultural tendrá efectos a partir de la fecha de publicación del presente real decreto en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 24 de junio de 2025.

FELIPE R.

El Ministro de Cultura,
ERNEST URTASUN DOMÈNECH